

ORD.: N° 4241/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004402

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 04 de febrero de 2021

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **NATALIA MEDINA**—Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de enero de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"- cantidad de días trabajados del ex funcionario Sr. Carlos Mauricio González Sandoval, noviembre 2018 a diciembre 2020.

- registro de asistencia del ex funcionario Sr. Carlos Mauricio González Sandoval, noviembre 2018 a diciembre 2020." Formato: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, se dan a conocer los datos solicitados del exfuncionario Sr. Carlos Mauricio González Sandoval.

Se acompañan dos archivos en formato PDF, uno de ellos contiene una nómina con la cantidad de días trabajados, los días con licencias médicas y los días de permisos administrativos y feriado legal, desde Noviembre 2018 a Diciembre del 2020, y el otro archivo contiene el registro de asistencia del exfuncionario, por mes.

Cabe señalar que fueron censurados los datos del exfuncionario, tales como Rut, ya que estos constituyen datos sensibles. Esto en virtud de lo estipulado en la siguiente normativa:

1. **Art. 11 Ley 20.285 literal e)** "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".
2. **Art. 21 numeral 2** "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en relación con **la Ley 19628 sobre Protección de la Vida Privada de las Personas**.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee